

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de diciembre de 2017.

**No. 104**

***Folleto Anexo***

**RESOLUCIÓN N° IEE/CE69/2017**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA EL  
SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN.**

IEE/CE69/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRESIDENTAS Y PRESIDENTES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE DICHO ENTE PÚBLICO Y, EN CONSECUENCIA, SE SUSTITUYEN LAS PRESIDENCIAS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE CHÍNIPAS, LÓPEZ Y SANTA BÁRBARA, LA SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL Y SANTA BÁRBARA; CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE ALDAMA, CAMARGO, CHÍNIPAS, GÓMEZ FARÍAS, GUACHOCHI, JULIMES, MADERA, MEOQUI, SANTA ISABEL Y SANTA BÁRBARA; Y SE MODIFICA LISTA DE SUPLENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE TEMOSACHIC, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

#### ANTECEDENTES

**I. Reforma constitucional electoral federal.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyó el nuevo sistema electoral en el país, creó el Instituto Nacional Electoral, fijó sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de la coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.

**II. Expedición de la legislación secundaria nacional.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue expedida la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se desarrollan las atribuciones de los organismos electorales del ámbito nacional y local.

**III. Reforma a la Constitución local.** Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

**IV. Reforma Electoral en el Estado de Chihuahua.** El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 936/2015-VIII P.E., mediante el cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de ajustar el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.

**V. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo de clave INE/CG661/2016, por el que emitió el Reglamento de Elecciones, con ámbito de aplicación nacional, cuyo objetivo es sistematizar y armonizar la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes: federales, concurrentes y locales, de tipo ordinario y extraordinario, a través de la depuración, sistematización y concentración de disposiciones normativas.

En el Libro Segundo, Capítulo IV, del referido ordenamiento, se establece el procedimiento que deberán seguir los Organismos Públicos Locales Electorales para la designación de los integrantes de sus órganos delegacionales.

**VI. Conformación de la Comisión de seguimiento del procedimiento de selección integrantes de asambleas municipales.** El veintinueve de diciembre posterior, mediante acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave IEE/CE205/2016, se creó, entre otras, la Comisión para el seguimiento del procedimiento de selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales de este organismo electoral local<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente Reglamento de Elecciones.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Comisión de Seguimiento.

**VII. Reforma al reglamento de sesiones del Consejo Estatal y las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.** El dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo de clave IEE/CE20/2017, por el cual se reformó el Reglamento de sesiones del Consejo Estatal y las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

**VIII. Homologación de fechas.** El veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución de clave INE/CG386/2017, por la que ejerció su facultad de atracción para ajustar a fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal, en el periodo 2017-2018, en la forma siguiente:

- a. **Conclusión de precampañas:** once de febrero de dos mil dieciocho.
- b. **Fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes:** seis de febrero de dos mil dieciocho.
- c. **Fechas límite para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes** (en aquellas entidades donde la duración de las campañas es menor a sesenta días, como es el caso de Chihuahua): veinte de abril de dos mil dieciocho.

**IX. Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua.** El treinta de agosto posterior, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los decretos No. LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P.E. y LXV/RFLEY/0375/2017 VIII P.E., por los que se reformaron y adicionaron, respectivamente diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley Electoral Local.

**X. Convocatoria Pública Incluyente para la integración de asambleas municipales.** Ese mismo día, el referido órgano de dirección comicial local aprobó el acuerdo de clave IEE/CE37/2017, por el que emitió la Convocatoria Pública Incluyente para la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como

Secretarías y Secretarios, Propietarios y Suplentes, de las Asambleas Municipales de este Instituto, en los sesenta y siete municipios del Estado, así como sus formatos respectivos.

**XI. Ampliación del plazo para la recepción de solicitudes y documentación de la Convocatoria Pública Incluyente.** El diecisiete de octubre de la presente anualidad, el referido órgano superior de dirección de la autoridad comicial local, aprobó el acuerdo de clave IEE/CE42/2017, por el que autorizó la ampliación del plazo previsto en la convocatoria emitida para la integración de las Asambleas Municipales Electorales de este Instituto, para la recepción de solicitudes y documentación relativa al proceso de selección de los miembros de dichos organismos delegacionales.

**XII. Aprobación del Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018.** El veintisiete de octubre ulterior, en su décima sesión extraordinaria, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, emitió el acuerdo de clave IEE/CE45/2017, mediante el cual aprobó el Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018.

**XIII. Última reforma al Reglamento de Elecciones.** El veintidós de noviembre del corriente, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de clave INE/CG565/2017, se modificó el Reglamento de Elecciones de dicho ente público.

**XIV. Inicio del Proceso electoral local 2017-2018.** En cumplimiento a los artículos séptimo transitorio del decreto 917/2015 II P.O.; y segundo transitorio del decreto LXV/RFLEY/0375/2017 VIII P.E., ambos del Congreso del Estado de Chihuahua, en relación con los diversos 93 y 94, numeral 5 de la ley comicial local, durante la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, celebrada el uno de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejero Presidente de dicho ente público declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018.

**XV. Dictamen de la Comisión de Seguimiento en relación a la integración de las asambleas municipales.** El tres de diciembre ulterior, la Comisión para el seguimiento del procedimiento de selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios y

Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, emitió el dictamen relativo a la integración de las sesenta y siete asambleas municipales de esta autoridad administrativa para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

**XVI. Designación de integrantes de asambleas Municipales.** El cinco de diciembre siguiente, durante la décima tercera sesión extraordinaria del año en curso, el Consejo Estatal emitió la resolución de clave IEE/CE66/2017, por la que se aprobó el dictamen de la Comisión de Seguimiento referida y, en consecuencia, se designó a las y los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales, en el proceso electoral local 2017-2018.

**XVII. Renuncias.** Posterior a dicha designación, en diversas fechas, se recibieron en la oficialía de partes de este organismo electoral local, escritos de renuncia al cargo para el que fueron designadas doce personas, en distintos cargos.

**XVIII. Dictamen de la Comisión de Seguimiento en relación a la sustitución de integrantes de Asambleas Municipales.** El veintiuno de diciembre de la presente anualidad, la referida Comisión de Seguimiento emitió dictamen relativo a la sustitución de diversos funcionarios y funcionarias de las asambleas municipales de esta autoridad comicial, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** El artículo 64, numeral 1, incisos a), f), l) y o) de la ley electoral local estatuye que es atribución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral en los procesos electorales estatales; designar a las personas consejeras ciudadanas, asimismo, a quienes realicen funciones de secretaría, propietarias y suplentes, de las asambleas municipales y supervisar sus actividades, privilegiando en su integración, los principios de paridad de género; así como dictar todas las resoluciones que

sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico, sus reglamentos y demás acuerdos generales.

Aunado a lo anterior, los artículos 19, numeral 1, inciso a); 20 y 22 del Reglamento de Elecciones, disponen que es atribución de los órganos superiores de dirección de los organismos públicos locales electorales, designar a las y los consejeros electorales que integrarán sus órganos distritales y municipales, para el desarrollo de sus procesos electorales.

En tal virtud, este Consejo Estatal es competente para designar a las y los ciudadanos que integrarán las asambleas municipales de este Instituto, como también para realizar los ajustes necesarios a sus conformaciones, en el caso de que alguna de las personas seleccionadas no acepte el encargo, o bien, renuncie al mismo; máxime que dicha determinación entraña el nombramiento de las y los funcionarios que integran dichos órganos desconcentrados, en vía de sustitución.

**SEGUNDO. Naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral Chihuahua.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1; y 50 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

**TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral Chihuahua.** El artículo 48, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de

sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto, de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y promover la cultura democrática con perspectiva de género.

**CUARTO. Resumen del procedimiento de selección.** En la resolución de clave IEE/CE66/2017, adoptada por el máximo órgano directivo de este instituto electoral, mediante el cual se designó a las y los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales, para el proceso electoral en curso, se especificó el procedimiento que consistió en tres fases:

- a. **Recepción de las solicitudes de los aspirantes.** En este periodo, los concursantes presentaron la documentación solicitada en la convocatoria sobre los requisitos de elegibilidad establecidos por la normatividad atinente para ocupar el cargo.
- b. **Verificación de requisitos.** En lo correspondiente a dicha fase, se revisó que los aspirantes efectivamente hubieran exhibido la totalidad de documentos solicitados por el ordenamiento legal y el reglamentario, así como que cumplieran efectivamente las condicionantes solicitadas por los dispositivos normativos referidos. Luego, quienes reunieron esas características pasaron a la siguientes fase denominada valoración curricular y entrevista.
- c. **Valoración curricular y entrevista.** En este lapso del procedimiento se realizó el análisis curricular de cada aspirante a fin de determinar su perfil y, por tanto, idoneidad para el desempeño de la función, considerando los parámetros establecidos en el acuerdo IEE/CE37/2017 y los artículos 9, numeral 3, y 22, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, aplicables para la designación de

las y los funcionarios integrantes de las asambleas municipales de este Instituto, mediante el desarrollo de las siguientes etapas:

- I. Conformación de equipos de trabajo y celebración de entrevistas;
- II. Metodología empleada para la valoración de las y los aspirantes;
- III. Ponderación de la valoración curricular; y
- IV. Ponderación de la etapa de entrevista.

De lo expuesto, se deriva que los ejes temáticos de la evaluación efectuada fueron la imparcialidad y la independencia de las personas examinadas, su compromiso democrático, el prestigio público y profesional, el conocimiento de la materia electoral y la participación comunitaria y ciudadana.

Por tanto, se estableció en la resolución de designación que quienes resultaron electos, ya sea como propietarios o como suplentes, cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de las funciones, al advertir diversos niveles de escolaridad, desde básico hasta posgrado. Asimismo, derivado de la valoración conjunta de los requisitos exigidos por los diversos cuerpos normativos, se llegó a la convicción de que dichas personas garantizan la observancia a los principios rectores de la función electoral; además, se verificó que no estuvieran impedidos para ocupar el cargo y que se cumplía con lo mandatado por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al procurarse una integración paritaria.

Finalmente, en la determinación en comento, se indicó que en relación a los suplentes designados, estos serían de carácter general, para cubrir cualquier eventualidad o contingencia, a fin de que este órgano colegiado de dirección evaluara la reorganización en caso de ausencia de uno de sus integrantes, con el propósito de no limitar la operatividad de dichas asambleas.

**QUINTO. Escritos de renuncia.** Como se adelantó en el capítulo de antecedentes, doce personas que resultaron electas para desempeñar algún cargo en las asambleas municipales de este Instituto, presentaron escrito de renuncia.

Al respecto, cabe destacar que en algunos casos dichas constancias fueron presentadas ante la propia asamblea municipal y, en otros, en la sede central de este Instituto Estatal Electoral.

En la tabla que se muestra a continuación, se indican las personas que presentaron escrito de renuncia y/o no aceptación de cargo, así como el cargo al que habían sido designadas y la asamblea municipal a la que estaban adscritas.

No.	Nombre	Cargo	Asamblea Municipal
1	Zayra Daniela Jáquez Gameros	Consejera	Aldama
2	Miguel Ángel Hernández Barraza	Consejero	Camargo
3	Edgar Amed Gutiérrez Portillo	Presidente	Chínipas
4	Keren Edith Rentería Varela	Consejera	Gómez Farías
5	Nidia Ivone Payán Cázares	Consejera	Guachochi
6	Rubí Espino Martínez	Consejera	Julimes
7	Adriana Luján Náñez	Presidenta	López
8	Brenda Gabriela Orozco Carreón	Consejera	Madera
9	Nemecia Castillo García	Consejera	Meoqui
10	Abigail Berenice Martínez Garibay	Presidenta	Santa Bárbara
11	Guadalupe Mojica Medrano	Secretaria	Santa Isabel
12	Lizeth Montes Varela	Suplente	Temósachic

**SIXTO. Procedimiento de sustitución.** Para realizar las sustituciones que derivan de las renunciaciones antes mencionadas, se consideran los factores de la evaluación curricular y la entrevista, así como los siguientes principios:

a) **Paridad de género.** En este rubro, se procurará que la persona nombrada en lugar de la que no aceptó o renunció al cargo, sea del mismo sexo con el fin de no alterar la representación de cada género en la conformación de las asambleas municipales.

b) **Pluralidad e integración multidisciplinaria.** Toda vez que las asambleas municipales constituyen órganos ciudadanizados, es que se privilegia la selección de personas que otorguen al órgano un perfil democrático y plural, es decir, una conformación de personas

con ocupaciones y/o conocimientos en distintas actividades, materias o áreas, con la finalidad de enriquecer la visión de la autoridad municipal o distrital.

Con base en las máximas expuestas en este considerando, este Consejo Estatal buscará reasignar los puestos entre los mismos propietarios que aceptaron el cargo y, en su caso, designar algún suplente, sin necesidad de que exista movimiento en las posiciones de las demás personas designadas originalmente.

En ese sentido debe destacarse que todas aquellas personas que resultaron seleccionadas en la resolución correspondiente, tanto propietarias como suplentes, reúnen los requisitos de elegibilidad necesarios para ocupar el cargo; sin embargo, son los principios de pluralidad, paridad e integración multidisciplinaria los que fijan el criterio de este órgano, para determinar quién debe ocupar determinado cargo, a fin de guardar el equilibrio buscado desde un inicio en la integración del órgano electoral municipal.

Por ello, la Comisión para el seguimiento del procedimiento de selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales de este organismo electoral local, realizó la ponderación conducente, tomando en cuenta los documentos de trabajo relativos a cada participante, los principios referidos y los perfiles de las personas, y dictaminó qué personas pasarían a integrar los señalados órganos desconcentrados, como se muestra a continuación:

No.	Asamblea Municipal	Nombre de quién renuncia	Cargo	Nombre de quien le sustituye	Cargo anterior
1	Aldama	Zayra Daniela Jáquez Gameros	Consejera	Carlos Eduardo Domínguez Domínguez	Suplente
2	Camargo	Miguel Ángel Hernández Barraza	Consejero	Julio César González Uriostegui	Suplente
3	Chínipas	Edgar Amed Gutiérrez Portillo	Presidente	José Luis Carbajal Moreno	Consejero
4	Gómez Farías	Keren Edith Rentería Varela	Consejera	Bianca Idalia Hernández Pérez	Suplente
5	Guachochi	Nidia Ivone Payán Cazarez	Consejera	Ramona Leticia Chávez Ayala	Suplente
6	Julimes	Rubí Espino Martínez	Consejera	Maricela Adete Jiménez	Suplente
7	López	Adriana Luján Nañez	Presidenta	Arely Berenise Hernández Vargas	Suplente

No.	Asamblea Municipal	Nombre de quién renuncia	Cargo	Nombre de quien le sustituye	Cargo anterior
8	Madera	Brenda Gabriela Orozco Carreón	Consejera	Carmen Guadalupe Fernández Pérez	Suplente
9	Meoqui	Nemecia Castillo García	Consejera	Olivia Rodríguez Montoya	Suplente
10	Santa Bárbara	Abigail Berenice Martínez Garibay	Presidenta	Aarón Efrén Paredes Guerrero	Secretario
11	Santa Isabel	Guadalupe Mojica Medrano	Secretaria	Miriam Duarte Villalba	Consejera
12	Temósachic	Lizeth Montes Varela	Suplente	No aplica	No aplica

Ahora bien, en el caso de aquellas funcionarias y funcionarios que sustituyen a quienes renunciaron, y que por tal motivo dejan vacante su posición anterior, se propone la siguiente conformación:

No.	Asamblea Municipal	Persona que cambia en el escalafón de la Asamblea Municipal	Cargo que deja vacante	Persona que le sustituye	Cargo anterior
1	Aldama	Carlos Eduardo Domínguez Domínguez	Suplente	No aplica	No aplica
2	Camargo	Julio César González Uriostegui	Suplente	No aplica	No aplica
3	Chínipas	José Luis Carbajal Moreno	Consejero	Diego de Jesús Martínez Félix	Suplente
4	Gómez Farías	Bianca Idalia Hernández Pérez	Suplente	No aplica	No aplica
5	Guachochi	Ramona Leticia Chávez Ayala	Suplente	No aplica	No aplica
6	Julimes	Maricela Adete Jiménez	Suplente	No aplica	No aplica
7	López	Arely Berenise Hernández Vargas	Suplente	No aplica	No aplica
8	Madera	Carmen Guadalupe Fernández Pérez	Suplente	No aplica	No aplica
9	Meoqui	Olivia Rodríguez Montoya	Suplente	No aplica	No aplica
10	Santa Bárbara	Aarón Efrén Paredes Guerrero	Secretario	Diego Alberto Vázquez Montejo	Consejero
		Diego Alberto Vázquez Montejo	Consejero	José Antonio Ibarra Martínez	Suplente
11	Santa Isabel	Miriam Duarte Villalba	Consejera	Emma Alejandra Núñez de la Vega	Suplente

No.	Asamblea Municipal	Persona que cambia en el escalafón de la Asamblea Municipal	Cargo que deja vacante	Persona que le sustituye	Cargo anterior
12	Temósachic	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

En función de lo anterior, las sustituciones propuestas en cada asamblea municipal son las siguientes:

a) **Aldama.** Zayra Daniela Jáquez Gameros renunció como consejera propietaria, por lo que su lugar será tomado por Carlos Eduardo Domínguez Domínguez, quien fungía como suplente.

b) **Camargo.** Miguel Ángel Hernández Barraza no aceptó el nombramiento de consejero propietario y, en consecuencia, Julio César González Uriostegui entrará en su lugar, dejando su puesto de suplente.

c) **Chínipas.** Edgar Amed Gutiérrez Portillo renunció al cargo de consejero presidente y, en su lugar entrará José Luis Carbajal Moreno, quien se desempeñaba como consejero propietario; asimismo, se designa a Diego de Jesús Martínez Félix para cubrir esta última consejería, quien había sido elegido como suplente.

d) **Gómez Farías.** Keren Edith Rentería Varela renunció al cargo de consejera, por lo que Bianca Idalia Hernández entra en su lugar y deja el cargo de suplente que ocupaba con anterioridad.

e) **Guachochi.** Nidia Ivone Payán Cázarez renunció al cargo de consejera propietaria por lo que, en su lugar, se designa a Ramona Leticia Chávez Ayala, quien había sido nombrada como suplente.

f) **Julimes.** Rubí Espino Martínez quien había sido nombrada como consejera propietaria, presentó escrito de no aceptación del cargo y, en su lugar, se nombra a Maricela Adete Jiménez, quien se encontraba en la lista de suplencia.

**g) López.** Adriana Luján Náñez, designada consejera presidenta, presentó escrito de no aceptación al cargo y, en su lugar, se nombra a Arely Berenise Hernández Vargas, quien fue designada originalmente como suplente.

**h) Madera.** Brenda Gabriela Orozco Carreón renunció al cargo de consejera propietaria y, en su lugar, se nombra a Carmen Guadalupe Fernández Pérez, quien fungía como suplente.

**i) Meoqui.** Nemecia Castillo García, nombrada consejera propietaria, presentó renuncia, por lo que, en su lugar, se designa a Olivia Rodríguez Montoya, quien se encontraba en la lista de suplencia.

**j) Santa Bárbara.** Abigail Berenice Martínez Garibay renunció al cargo de consejera presidenta, en su lugar se nombra a Aarón Efrén Paredes Guerrero, quien fungía como secretario. A su vez, en la secretaría se nombra a Diego Alberto Vázquez Montejo, quien había sido designando como consejero; finalmente, en la vacante de consejero, se nombra a José Antonio Ibarra Martínez, quien había sido designado como suplente.

**l) Santa Isabel.** Guadalupe Mojica Medrano renunció al cargo de secretaria, por tanto, se nombra como secretaria a Miriam Duarte Villalba, quien fungía como consejera; en consecuencia, se designa a su vez, a Emma Alejandra Núñez de la Vega como consejera propietaria, quien se encontraba en la lista de suplentes.

**m) Temósachic.** Lizeth Montes Varela, quien fue designada consejera suplente no aceptó el cargo, por lo que se elimina a dicha ciudadana de la lista de reserva respectiva, y en consecuencia se modifica la misma.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen de la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba la sustitución de las presidencias de las asambleas municipales de **Chínipas, López y Santa Bárbara**; la secretaría de la asamblea municipal de **Santa Isabel**; consejerías electorales de las asambleas municipales de **Aldama, Camargo, Gómez Farías, Guachochi, Julimes, Madera, Meoqui**; y se modifica la lista de suplentes de la Asamblea Municipal de **Temósachic**, en el Proceso Electoral local 2017-2018, mismo que obra adjunto a la presente determinación, y forma parte integral de la misma.

**SEGUNDO.** Se aceptan las renunciaciones de: Zayra Daniela Jáquez Gameros; Miguel Ángel Hernández Barraza; Edgar Amed Gutiérrez Portillo; Keren Edith Rentería Varela; Nidia Ivone Payán Cázarez; Rubí Espino Martínez; Adriana Luján Náñez; Brenda Gabriela Orozco Carreón; Nemecia Castillo García; Abigail Berenice Martínez Garibay; Guadalupe Mojica Medrano; y Lizeth Montes Varela, y en consecuencia, a partir de la aprobación de esta resolución han dejado de integrar las asambleas municipales a la que fueron adscritos en la determinación de clave IEE/CE66/2017.

**TERCERO.** Se nombra a José Luis Carbajal Moreno; Arely Berenise Hernández Vargas y Aarón Efrén Paredes Guerrero, como presidentes y presidenta de las Asambleas Municipales de Chínipas, López y Santa Bárbara, respectivamente.

**CUARTO.** Se nombra a Miriam Duarte Villalba y a Diego Alberto Vázquez Montejo como secretaria y secretario de la Asamblea Municipal de Santa Isabel y Santa Bárbara, respectivamente.

**QUINTO.** Se nombra a Carlos Eduardo Domínguez Domínguez; Diego de Jesús Martínez Félix; Carmen Guadalupe Fernández Pérez; Olivia Rodríguez Montoya; Maricela Adete Jiménez; Ramona Leticia Chávez Ayala; Julio César González Uriostegui; Bianca Idalia Hernández Pérez; José Antonio Ibarra Martínez, Emma Alejandra Nuñez de la Vega; como

consejeras y consejeros electorales de las Asambleas Municipales de Aldama, Chínipas, Madera, Meoqui, Julimes, Guachochi, Camargo, Gómez Farías, Santa Bárbara y Santa Isabel, respectivamente.

**SEXTO.** Se modifica la lista de suplentes de la Asamblea Municipal de Temosachic, en virtud de la renuncia de Lizeth Montes Varela.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este Instituto, a efecto de que comunique la presente determinación a las Asambleas Municipales de Aldama, Camargo, Chínipas, Gómez Farías, Guachochi, Julimes, López, Santa Bárbara, Santa Isabel, Madera, Meoqui y Temósachic.

**OCTAVO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este Instituto, a efecto de que comunique los nombramientos emitidos en la presente, a las ciudadanas y ciudadanos respectivos.

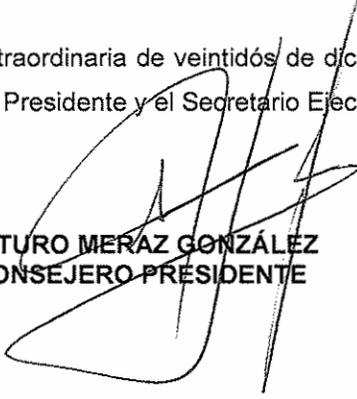
**NOVENO.** Tómese la protesta de ley a las funcionarias y funcionarios designados y expídase los nombramientos respectivos.

**DÉCIMO.** Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en la página de internet de este Instituto.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese en términos de ley; asimismo, comuníquese al Instituto Nacional Electoral.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos, del Consejero Presidente, Arturo Meraz González, y las Consejeras y los Consejeros Electorales. Claudia Arlett Espino; Julieta Fuentes Chávez; María Elena Cárdenas Méndez; Alonso Bassanetti Villalobos; Gilberto Sánchez Esparza y Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, en la Décima Cuarta

Sesión Extraordinaria de veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE**



**ARTURO MERAZ GONZÁLEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE**



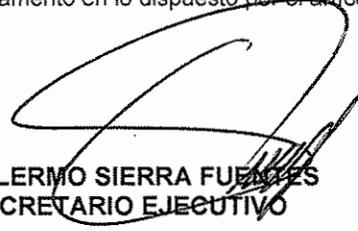
**GUILLERMO SIERRA FUENTES  
SECRETARIO EJECUTIVO**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifico que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.



**GUILLERMO SIERRA FUENTES  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSTANCIA.-** Publicado el 25 de diciembre de dos mil diecisiete, a las 23:45 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



**GUILLERMO SIERRA FUENTES  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRESIDENTAS Y PRESIDENTES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE DICHO ENTE PÚBLICO, EN VIRTUD DEL CUAL SE SUSTITUYEN, LAS PRESIDENCIAS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE CHÍNIPAS, LÓPEZ Y SANTA BÁRBARA, LA SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL Y SANTA BÁRBARA; CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE ALDAMA, CAMARGO, GÓMEZ FARÍAS, GUACHOCHI, JULIMES, LÓPEZ, MADERA, MEOQUI Y SANTA BÁRBARA, Y SE MODIFICA LISTA DE SUPLENTES DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE TEMÓSACHIC, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

### **ANTECEDENTES**

- 1. Conformación de las Comisiones del Consejeras y Consejeros Electorales.** El día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria se aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE CREAN Y CONFORMAN LAS COMISIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, Y EN CONSECUENCIA, SE DEROGA EL DIVERSO DE CLAVE IEE/CE02/2015", en el cual, entre otras, se crea y conforma la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios, y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales.
- 2. Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la designación de integrantes de asambleas municipales.** El día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria, en la que se aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, ASÍ COMO SECRETARIAS Y SECRETARIOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTES, DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE ESTE INSTITUTO, EN LOS SESENTA Y SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 64, numeral 1, inciso f), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el capítulo IV, sección segunda del citado Reglamento de Elecciones.

3. **Acuerdo de designación.** El cinco de diciembre de la presente anualidad, durante la décima tercera sesión extraordinaria, se aprobó la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRESIDENTAS Y PRESIDENTES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS, Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE DICHO ENTE PÚBLICO Y, EN CONSECUENCIAS, SE DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS SESENTA Y SIETE ASAMBLEAS MUNICIPALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
4. **Renuncias.** Posterior a dicha designación, en diversas fechas, se recibieron en la oficialía de partes de este organismo electoral local, escritos de renuncia signados por trece personas seleccionadas para conformar los organismos electorales municipales aludidos.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Comisión de selección de Asambleas.** Tal y como se señala en los antecedentes, el Consejo Estatal aprobó la creación y conformación de la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios, Consejeras y Consejeros, de las Asambleas Municipales por lo que la misma, de conformidad con lo establecido por la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y lo estipulado por el Reglamento de Elecciones, llevó a cabo un procedimiento de selección de funcionarios propietarios y suplentes de las asambleas municipales, mismo que tuvo como resultado la integración de los sesenta y siete órganos colegiados electorales de cada municipio.

**SEGUNDO. Resumen del procedimiento de selección.** En relación con lo anterior, cabe recalcar que en el considerando séptimo de la resolución de clave IEE/CE66/2017, aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se designó a las y los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales, para el proceso

electoral en curso, se especificó que existió un procedimiento que consistió en nueve etapas:

- 1) Publicación de la convocatoria;
- 2) Difusión de la convocatoria;
- 3) Inscripción de las y los aspirantes;
- 4) Conformación y envío de expedientes al Consejo Estatal;
- 5) Revisión de los expedientes por el Consejo Estatal;
- 6) Elaboración y observación de las listas propuestas;
- 7) Valoración curricular y entrevista presencial;
- 8) Integración y aprobación de las propuestas definitivas; y
- 9) Acto de designación.

**Ejes fundamentales de las propuestas.** Los ejes temáticos de la evaluación efectuada fueron la imparcialidad y la independencia de las personas examinadas, su compromiso democrático, el prestigio público y profesional, el conocimiento de la materia electoral y la participación comunitaria y ciudadana.

**Características de las y los integrantes de las asambleas.** Las personas que resultaron designadas, en su momento, ya sea como propietarios o como suplentes, fueron valoradas como idóneas para el desempeño de las funciones electorales en cada uno de sus municipios, ello debido a que de sus evaluaciones se desprende que cuentan con los conocimientos necesarios para detentar la responsabilidad que les ha sido encomendada. Así mismo, derivado de la valoración conjunta de los requisitos exigidos por los diversos cuerpos normativos, se llegó a la convicción de que dichas personas en su actuar observan los principios rectores de la función electoral. Además, se verificó que no estuvieran impedidos para ocupar el cargo y se procuró una integración paritaria y multidisciplinaria, a fin de darle un perfil plural, democrático e incluyente a todas las asambleas municipales.

**Suplentes generales.** En la resolución de designación se aclaró que dado el índice de participación que existió en algunos municipios se tomó la determinación de nombrar suplentes generales, de modo que pudieran acceder a cualquier cargo, ante la ausencia de un funcionario propietario, cuidando que dicha sustitución se realizara en la posición específica que más se adecuara a su perfil.

**TERCERO. Renuncias.** Como se señala en los antecedentes, trece de las personas que fueron designadas por el Consejo Estatal, de conformidad con la resolución de clave IEE/CE66/2017, manifestaron su deseo de renunciar a su cargo.

En la siguiente tabla se indica el nombre de las personas y el cargo al que renunciaron en las asambleas municipales a las que estaban adscritos, así como los motivos de su renuncia:

No.	Nombre	Cargo	Asamblea Municipal	Motivo de la renuncia
1	Zayra Daniela Jáquez Gameros	Consejera	Aldama	Motivos personales
2	Miguel Ángel Hernández Barraza	Consejero	Camargo	Motivos personales
3	Edgar Amed Gutiérrez Portillo	Presidente	Chínipas	Motivos personales
4	Keren Edith Rentería Varela	Consejera	Gómez Farías	Motivos personales
5	Nidia Ivone Payán Cázarez	Consejera	Guachochi	Motivos personales
6	Rubí Espino Martínez	Consejera	Julimes	Aspiraba al puesto de Secretaria
7	Adriana Luján Náñez	Presidenta	López	Motivos personales
8	Brenda Gabriela Orozco Carreón	Consejera	Madera	Motivos personales
9	Nemecia Castillo García	Consejera	Meoqui	Motivos personales
10	Abigail Berenise Martínez Garibay	Presidenta	Santa Bárbara	Motivos personales
11	Guadalupe Mojica Medrano	Secretaria	Santa Isabel	Motivos personales
12	Lizeth Montes Varela	Suplente	Temósachic	Motivos personales

**CUARTO. Procedimiento de sustitución.** En atención a que la Ley Estatal Electoral no establece claramente cuál es el procedimiento para sustituir funcionarios, para determinar qué suplente adquiere el carácter de propietario y qué modificaciones se llevan a cabo en la conformación de las asambleas municipales, se tomaron en cuenta los factores de la evaluación curricular y la entrevista, así como la paridad de género y la pluralidad e integración multidisciplinaria. Con base en ello, esta Comisión dictaminará si en ausencia de uno de los integrantes es necesaria además alguna reasignación de puestos entre los mismos propietarios que aceptaron el cargo.

Una vez que se realizó la ponderación conducente, tomando en cuenta los documentos de los expedientes relativos a cada participante, los principios referidos y los perfiles de las

personas, se coloca a continuación una tabla en la cual se especifica quiénes presentaron sus renunciaciones, así como las personas que en este Dictamen son propuestas para acceder a ese cargo vacante en la asamblea relativa a cada municipio:

No.	Asamblea Municipal	Nombre de la persona que renuncia	Cargo	Nombre de quien le sustituye	Cargo que ostentaba anteriormente
1	Aldama	Zayra Daniela Jáquez Gameros	Consejera	Carlos Eduardo Domínguez Domínguez	Suplente
2	Camargo	Miguel Ángel Hernández Barraza	Consejero	Julio César González Uriostegui	Suplente
3	Chínipas	Edgar Amed Gutiérrez Portillo	Presidente	José Luis Carbajal Moreno	Consejero
4	Gómez Farías	Keren Edith Rentería Varela	Consejera	Bianca Idalia Hernández Pérez	Suplente
5	Guachochi	Nidia Ivone Payán Cazarez	Consejera	Ramona Leticia Chávez Ayala	Suplente
6	Julimes	Rubí Espino Martínez	Consejera	Maricela Adete Jiménez	Suplente
7	López	Adriana Luján Nañez	Presidenta	Arely Berenise Hernández Vargas	Suplente
8	Madera	Brenda Gabriela Orozco Carreón	Consejera	Carmen Guadalupe Fernández Pérez	Suplente
9	Meoqui	Nemecia Castillo García	Consejera	Olivia Rodríguez Montoya	Suplente
11	Santa Bárbara	Abigail Berenice Martínez Garibay	Presidenta	Aarón Efrén Paredes Guerrero	Secretario
12	Santa Isabel	Guadalupe Mojica Medrano	Secretaria	Miriam Duarte Villalba	Consejera
13	Temósachic	Lizeth Montes Varela	Suplente	No aplica	No aplica

Tal y como se observa en la tabla anterior, funcionarias y funcionarios que ostentaban un cargo en la anterior designación, ahora han dejado vacante su cargo para acceder a otro, por lo que, a efecto de cubrir esas nuevas vacantes, en el presente Dictamen se proponen a las siguientes personas:

No.	Asamblea Municipal	Persona que asciende en el escalafón de la Asamblea Municipal	Cargo que deja vacante la persona que asciende	Persona que le sustituye	Cargo que ostentaba anteriormente el funcionario que le sustituye
1	Aldama	Carlos Eduardo Domínguez Domínguez	Suplente	No aplica	No aplica
2	Camargo	Julio César González Uriostegui	Suplente	No aplica	No aplica
3	Chínipas	José Luis Carbajal Moreno	Consejero	Diego de Jesús Martínez Félix	Suplente
4	Gómez Farías	Bianca Idalia Hernández Pérez	Suplente	No aplica	No aplica
5	Guachochi	Ramona Leticia Chávez Ayala	Suplente	No aplica	No aplica
6	Julimes	Maricela Adete Jiménez	Suplente	No aplica	No aplica
7	López	Arely Berenise Hernández Vargas	Suplente	No aplica	No aplica
8	Madera	Carmen Guadalupe Fernández Pérez	Suplente	No aplica	No aplica
9	Meoqui	Olivia Rodríguez Montoya	Suplente	No aplica	No aplica
10	Santa Bárbara	Aarón Efrén Paredes Guerrero	Secretario	Diego Alberto Vázquez Montejo	Consejero
		Diego Alberto Vázquez Montejo	Consejero	José Antonio Ibarra Martínez	Suplente
11	Santa Isabel	Miriam Duarte Villalba	Consejera	Emma Alejandra Núñez de la Vega	Suplente
12	Temósachic	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Derivado de lo anterior, las sustituciones propuestas en cada asamblea municipal son las siguientes:

1. **Asamblea Municipal de Aldama.** La C. Zayra Daniela Jáquez Gameros presentó su renuncia como consejera, por lo que, en su lugar, asume la consejería el C. Carlos Eduardo Domínguez Domínguez, quien había sido nombrado como

Suplente; concluyen así, por ahora, las sustituciones en esta asamblea municipal a fin de salvaguardar la idoneidad y balance en la conformación colegiada.

2. **Asamblea Municipal de Camargo.** El C. Miguel Ángel Hernández Barraza presentó su renuncia como Consejero, por lo que en su lugar se designa al C. Julio César González Uriostegui, quien había sido nombrado como Suplente; concluyen así, por ahora, las sustituciones en esta asamblea municipal a fin de salvaguardar la idoneidad y balance en la conformación colegiada.
3. **Asamblea Municipal de Chínipas.** El C. Edgar Amed Gutiérrez Portillo presentó su renuncia al cargo de Consejero Presidente, por lo que en su lugar se designa al C. José Luis Carbajal Moreno, quien había sido nombrado Consejero; con ello, queda vacante esa consejería, por lo que se designa al C. Diego Jesús Martínez Félix, quien había sido nombrado como Suplente; concluyen así, por ahora, las sustituciones en esta asamblea municipal a fin de salvaguardar la idoneidad y balance en la conformación colegiada.
4. **Asamblea Municipal de Gómez Farías.** La C. Keren Edith Rentería Varela presentó su renuncia al cargo de Consejera, por lo que en su lugar se designa a la C. Bianca Idalia Hernández, quien había sido nombrada como Suplente; concluyen así, por ahora, las sustituciones en esta asamblea municipal a fin de salvaguardar la idoneidad y balance en la conformación colegiada.
5. **Asamblea Municipal de Guachochi.** La C. Nidia Ivone Payán Cázarez presentó su renuncia como Consejera, por lo que en su lugar se designa a la C. Ramona Leticia Chávez Ayala, quien había sido nombrada como Suplente; concluyen así, por ahora, las sustituciones en esta asamblea municipal a fin de salvaguardar la idoneidad y balance en la conformación colegiada.
6. **Asamblea Municipal de Julimes.** La C. Rubí Espino Martínez presentó su renuncia como Consejera, por lo que en su lugar se designa a la C. Maricela Adete Jiménez, quien había sido nombrada como Suplente; concluyen así, por ahora, las sustituciones en esta asamblea municipal a fin de salvaguardar la idoneidad y balance en la conformación colegiada.
7. **Asamblea Municipal de López.** La C. Adriana Luján Nañez presentó su renuncia como Consejera Presidenta, por lo que en su lugar se designa a la C. Arely Berenise Hernández Vargas, quien había sido nombrada Consejera Suplente; concluyen así, por ahora, las sustituciones en esta asamblea municipal a fin de salvaguardar la idoneidad y balance en la conformación colegiada.

8. **Asamblea Municipal de Madera.** La C. Brenda Gabriela Orozco Carreón presentó su renuncia como Consejera, por lo que en su lugar se designa a la C. Carmen Guadalupe Fernández Pérez, quien había sido nombrada como Suplente; concluyen así, por ahora, las sustituciones en esta asamblea municipal a fin de salvaguardar la idoneidad y balance en la conformación colegiada.
9. **Asamblea Municipal de Meoqui.** La C. Nemezia Castillo García presentó su renuncia como Consejera, por lo que se designa en su lugar a la C. Olivia Rodríguez Montoya, quien había sido nombrada como Suplente; concluyen así, por ahora, las sustituciones en esta asamblea municipal a fin de salvaguardar la idoneidad y balance en la conformación colegiada.
10. **Asamblea Municipal de Santa Bárbara.** La C. Abigail Berenice Martínez Garibay presentó su renuncia como Presidenta, por lo que en su lugar asume la Presidencia el C. Aarón Efrén Paredes Guerrero, quien había sido designado como Secretario. En consecuencia, la Secretaría queda vacante por lo que se designa al C. Diego Alberto Vázquez Montejo como Secretario; éste, a su vez, deja vacante la consejería por lo que se designa al C. José Antonio Ibarra Martínez, quien había sido nombrado como Suplente; concluyen así, por ahora, las sustituciones en esta asamblea municipal a fin de salvaguardar la idoneidad y balance en la conformación colegiada.
11. **Asamblea Municipal de Santa Isabel.** La C. Guadalupe Mojica Medrano presentó su renuncia al cargo de Secretaria, por lo que en su lugar se designa a la C. Miriam Duarte Villalba, quien había sido nombrada Consejera Electoral; en consecuencia, queda vacante la consejería y se designa en dicho cargo a la C. Emma Alejandra Núñez de la Vega, quien había sido nombrada como Suplente; concluyen así, por ahora, las sustituciones en esta asamblea municipal a fin de salvaguardar la idoneidad y balance en la conformación colegiada.
12. **Asamblea Municipal de Temósachic.** La C. Lizeth Montes Varela presentó su renuncia como Consejera Suplente, por lo que se determina su baja de la lista de suplentes.

Expresados los cambios, a continuación aparecen unas tablas que muestran la forma en que quedarán integradas las asambleas municipales en las que se efectuaron sustituciones con motivo de las renunciadas presentadas.

### Asamblea Municipal de Aldama

Anterior conformación		Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo	Funcionario(a) Electoral	Cargo
Italia María Gameros Olivas	Presidenta	Italia María Gameros Olivas	Presidenta
Fernando Rivas Borunda	Secretario	Fernando Rivas Borunda	Secretario
José Armando Pérez Padrón	Consejero	José Armando Pérez Padrón	Consejero
Marcela Holguín Lucero	Consejera	Marcela Holguín Lucero	Consejera
Adrián Iram Flores Esponzoa	Consejero	Adrián Iram Flores Esponzoa	Consejero
<b>Zayra Daniela Jaquez Gameros</b>	<b>Consejera</b>	<b>Carlos Eduardo Domínguez Domínguez</b>	<b>Consejero</b>
Carlos Eduardo Domínguez Domínguez	Suplente	Rogelio Sánchez Cano	Suplente
Rogelio Sánchez Cano	Suplente	José Germán Rodríguez Mendías	Suplente
José Germán Rodríguez Mendías	Suplente	Liliana Iveth Corral Rodríguez	Suplente
Liliana Iveth Corral Rodríguez	Suplente	Ofelia Olmos Padrón	Suplente
Ofelia Olmos Padrón	Suplente	Iris Verónica Dávila Rubio	Suplente
Iris Verónica Dávila Rubio	Suplente	-----	Suplente

### Asamblea Municipal de Camargo

Anterior conformación		Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo	Funcionario(a) Electoral	Cargo
Adolfo Núñez Limas	Presidente	Adolfo Núñez Limas	Presidente
Javier Núñez Casillas	Secretario	Javier Núñez Casillas	Secretario
<b>Miguel Ángel Hernández Barraza</b>	<b>Consejero</b>	<b>Julio César González Uriostegui</b>	<b>Consejero</b>
Ramón Adrián Ramírez Arellano	Consejero	Ramón Adrián Ramírez Arellano	Consejero
Olga Gabriela Serna Núñez	Consejera	Olga Gabriela Serna Núñez	Consejera
Claudia Ivette Gone Solís	Consejera	Claudia Ivette Gone Solís	Consejera
Bertha Alicia Bejarano Gómez	Consejera	Bertha Alicia Bejarano Gómez	Consejera
Eunice Baca Torres	Consejera	Eunice Baca Torres	Consejera
Cristina Serna Martínez	Suplente	Cristina Serna Martínez	Suplente
Julio César González Uriostegui	Suplente	-----	Suplente
Anna Sofía Beltrán Solís	Suplente	Anna Sofía Beltrán Solís	Suplente
Sylvia Muñoz Salgado	Suplente	Sylvia Muñoz Salgado	Suplente
Sandra Elena Flores Flores	Suplente	Sandra Elena Flores Flores	Suplente
Lorena Aracely Silva Molina	Suplente	Lorena Aracely Silva Molina	Suplente
Helmer Enrique Ramos Gabaldón	Suplente	Helmer Enrique Ramos Gabaldón	Suplente
Yamna Hepo Simental	Suplente	Yamna Hepo Simental	Suplente

### Asamblea Municipal de Chínipas

Anterior conformación		Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo	Funcionario(a) Electoral	Cargo
<b>Edgar Amed Gutiérrez Portillo</b>	<b>Presidente</b>	<b>José Luis Carbajal Moreno</b>	<b>Presidente</b>
Margarita Sarahí Ramos Schultz	Secretaria	Margarita Sarahí Ramos Schultz	Secretaria
Neivy Jael Zamarrón Domínguez	Consejera	Neivy Jael Zamarrón Domínguez	Consejera
<b>José Luis Carbajal Moreno</b>	<b>Consejero</b>	<b>Diego de Jesús Martínez Félix</b>	<b>Consejero</b>

Anterior conformación	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
Jorge Antonio Portillo Flores	Consejero
Bertha Luz Pérez Palma	Consejera
Petra García Vega	Suplente
<b>Diego de Jesús Martínez Félix</b>	<b>Suplente</b>
Siria del Carmen Muñoz Vega	Suplente
Guadalupe Hernández Pérez	Suplente
Esgardo Meraz Coss	Suplente
Ramón Gabriel Ramos Armenta	Suplente

Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
Jorge Antonio Portillo Flores	Consejero
Bertha Luz Pérez Palma	Consejera
Petra García Vega	Suplente
-----	<b>Suplente</b>
Siria del Carmen Muñoz Vega	Suplente
Guadalupe Hernández Pérez	Suplente
Esgardo Meraz Coss	Suplente
Ramón Gabriel Ramos Armenta	Suplente

### Asamblea Municipal de Gómez Farías

Anterior conformación	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
Ma. Antonia Armadillo Barraza	Presidenta
Lizdebeth Olave Bojórquez	Secretaría
Joel Salais vargas	Consejero
Luis Miguel Ibarra Cepeda	Consejero
<b>Keren Edith Rentería Varela</b>	<b>Consejera</b>
Erika Janeth Mendias Sotelo	Consejera
Leonel Alberto Rentería Pérez	Suplente
<b>Bianca Idalia Hernández Pérez</b>	<b>Suplente</b>
Rigoberto Mendias Ruíz	Suplente
Daniela Nallely Orona Montes	Suplente
Emmanuel Molina Cruz	Suplente
Rafaela Isela Gutierrez Parra	Suplente

Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
Ma. Antonia Armadillo Barraza	Presidenta
Lizdebeth Olave Bojórquez	Secretaría
Joel Salais vargas	Consejero
Luis Miguel Ibarra Cepeda	Consejero
<b>Bianca Idalia Hernández Pérez</b>	<b>Consejera</b>
Erika Janeth Mendias Sotelo	Consejera
Leonel Alberto Rentería Pérez	Suplente
-----	<b>Suplente</b>
Rigoberto Mendias Ruíz	Suplente
Daniela Nallely Orona Montes	Suplente
Emmanuel Molina Cruz	Suplente
Rafaela Isela Gutierrez Parra	Suplente

### Asamblea Municipal de Guachochi

Anterior conformación	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
Ricardo Hugo Aguirre Rodríguez	Presidente
Jesús Caraveo Palma	Secretario
María del Carmen Estrada Díaz	Consejera
Beatriz Palma Cruz	Consejera
Ana Karen Díaz Caro	Consejera
Noel Irán Bustillos Gardea	Consejero
Eduardo Lachica Fontes	Consejero
<b>Nidia Ivone Payán Cazarez</b>	<b>Consejera</b>
Joél Adrian Loera Bustillos	Suplente
Vanessa Yadira García Ceballos	Suplente
Ildefonso Sáenz Arteaga	Suplente
Eldel Noel Chaparro Espino	Suplente
Iván David Cazarez Aguilar	Suplente
Laura Rosio Meza Aguirre	Suplente
Isis Ivet Fontes Portillo	Suplente
<b>Ramona Leticia Chávez Ayala</b>	<b>Suplente</b>

Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
Ricardo Hugo Aguirre Rodríguez	Presidente
Jesús Caraveo Palma	Secretario
María del Carmen Estrada Díaz	Consejera
Beatriz Palma Cruz	Consejera
Ana Karen Díaz Caro	Consejera
Noel Irán Bustillos Gardea	Consejero
Eduardo Lachica Fontes	Consejero
<b>Ramona Leticia Chávez Ayala</b>	<b>Consejera</b>
Joél Adrian Loera Bustillos	Suplente
Vanessa Yadira García Ceballos	Suplente
Ildefonso Sáenz Arteaga	Suplente
Eldel Noel Chaparro Espino	Suplente
Iván David Cazarez Aguilar	Suplente
Laura Rosio Meza Aguirre	Suplente
Isis Ivet Fontes Portillo	Suplente
-----	<b>Suplente</b>

### Asamblea Municipal de Julimes

Anterior conformación		Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo	Funcionario(a) Electoral	Cargo
Iván Arenivar Luján	Presidente	Iván Arenivar Luján	Presidente
Karen Rocio Ortega Rodríguez	Secretaria	Karen Rocio Ortega Rodríguez	Secretaria
Victor hugo Baquera Andrade	Consejero	Victor hugo Baquera Andrade	Consejero
<b>Rubí Espino Martínez</b>	<b>Consejera</b>	<b>Maricela Adete Jiménez</b>	<b>Consejera</b>
Abigail Soto Flores	Consejera	Abigail Soto Flores	Consejera
Luis Carlos Macías Segovia	Consejero	Luis Carlos Macías Segovia	Consejero
<b>Maricela Adete Jiménez</b>	<b>Suplente</b>	-----	<b>Suplente</b>
David Alvarado Izaguirre	Suplente	David Alvarado Izaguirre	Suplente
Luz Aracely Carnero Muñiz	Suplente	Luz Aracely Carnero Muñiz	Suplente
Martha Elena Flores Alarcón	Suplente	Martha Elena Flores Alarcón	Suplente
Ernesto Franco González	Suplente	Ernesto Franco González	Suplente
Soraya Ramírez Jiménez	Suplente	Soraya Ramírez Jiménez	Suplente

### Asamblea Municipal de López

Anterior conformación		Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo	Funcionario(a) Electoral	Cargo
<b>Adriana Luján Nañez</b>	<b>Presidenta</b>	<b>Arely Berenise Hernández Vargas</b>	<b>Presidenta</b>
Magaly Montes López	Secretaria	Magaly Montes López	Secretaria
Elena Guadalupe Altamirano Acosta	Consejera	Elena Guadalupe Altamirano Acosta	Consejera
Lucía Moreno García	Consejera	Lucía Moreno García	Consejera
Camilo Cereceda Armendáriz	Consejero	Camilo Cereceda Armendáriz	Consejero
Eloy Vega Payán	Consejero	Eloy Vega Payán	Consejero
<b>Arely Berenise Hernández Vargas</b>	<b>Suplente</b>	-----	<b>Suplente</b>
Oleyda Luján Rodríguez	Suplente	Oleyda Luján Rodríguez	Suplente
Alejandra Reyes Nañez	Suplente	Alejandra Reyes Nañez	Suplente
Erika Soledad Chaparro Modesto	Suplente	Erika Soledad Chaparro Modesto	Suplente
Josseline Maldonado Reyes	Suplente	Josseline Maldonado Reyes	Suplente
Rafael Luján Hernández	Suplente	Rafael Luján Hernández	Suplente

### Asamblea Municipal de Madera

Anterior conformación		Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo	Funcionario(a) Electoral	Cargo
Ramón Márquez Rodríguez	Presidente	Ramón Márquez Rodríguez	Presidente
Nidia Azucena Castillo Duarte	Secretaria	Nidia Azucena Castillo Duarte	Secretaria
María Isabel Camuñez Camuñez	Consejera	María Isabel Camuñez Camuñez	Consejera
Marco Antonio García Pacheco	Consejero	Marco Antonio García Pacheco	Consejero
<b>Brenda Gabriela Orozco Carreón</b>	<b>Consejera</b>	<b>Carmen Guadalupe Fernández Pérez</b>	<b>Consejera</b>
José Manuel Perea Martínez	Consejero	José Manuel Perea Martínez	Consejero
Arnulfo Bencomo Olivas	Suplente	Arnulfo Bencomo Olivas	Suplente
<b>Carmen Guadalupe Fernández Pérez</b>	<b>Suplente</b>	-----	<b>Suplente</b>

Anterior conformación	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
Mitzel Merino Munguía	Suplente
Danya Giselle Chacón Bustillos	Suplente
Isabel Cristina López Iñiguez	Suplente
Miguel Salvador Romero Torres	Suplente

Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
Mitzel Merino Munguía	Suplente
Danya Giselle Chacón Bustillos	Suplente
Isabel Cristina López Iñiguez	Suplente
Miguel Salvador Romero Torres	Suplente

### Asamblea Municipal de Meoqui

Anterior conformación	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
Elsa Hernández Soto	Presidenta
César Hinojos Montoya	Secretario
Luz Elva Ruíz Cueto	Consejera
María Zuleica Maloof Carrasco	Consejera
<b>Nemecia Castillo García</b>	<b>Consejera</b>
Claudia Patricia Pérez Molina	Consejera
Miguel Díaz Durán	Consejero
René Macario Huizar Huizar	Consejero
Denisse Torres Sánchez	Suplente
Jesús José Téllez Pimentel	Suplente
<b>Olivia Rodríguez Montoya</b>	<b>Suplente</b>
Sergio Alejandro Ramos Baeza	Suplente
Francisco Alfredo Hermosillo Sánchez	Suplente
Priscila Mireya Gameros Jáquez	Suplente
Alejandro González Flores	Suplente
Julián Jesús Luján Gómez	Suplente

Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
Elsa Hernández Soto	Presidenta
César Hinojos Montoya	Secretario
Luz Elva Ruíz Cueto	Consejera
María Zuleica Maloof Carrasco	Consejera
<b>Olivia Rodríguez Montoya</b>	<b>Consejera</b>
Claudia Patricia Pérez Molina	Consejera
Miguel Díaz Durán	Consejero
René Macario Huizar Huizar	Consejero
Denisse Torres Sánchez	Suplente
Jesús José Téllez Pimentel	Suplente
-----	<b>Suplente</b>
Sergio Alejandro Ramos Baeza	Suplente
Francisco Alfredo Hermosillo Sánchez	Suplente
Priscila Mireya Gameros Jáquez	Suplente
Alejandro González Flores	Suplente
Julián Jesús Luján Gómez	Suplente

### Asamblea Municipal de Santa Bárbara

Anterior conformación	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
<b>Abigail Berenice Martínez Garibay</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Aarón Efrén Paredes Guerrero</b>	<b>Secretario</b>
Angélica García Santillanes	Consejera
Diego Alberto Vázquez Montejo	Consejero
Ángel Villalobos Carbajal	Consejero
Irena Guerrero Contreras	Consejera
Luis Alberto Sáenz Rosales	Suplente
Claudia Aidé Ruíz Olivas	Suplente
<b>José Antonio Ibarra Martínez</b>	<b>Suplente</b>
Paulina Judith González Soltero	Suplente
Oscar Noel Ruíz Peinado	Suplente
Yessica Margarita Contreras Mares	Suplente

Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo
<b>Aarón Efrén Paredes Guerrero</b>	<b>Presidente</b>
<b>Diego Alberto Vázquez Montejo</b>	<b>Secretario</b>
<b>José Antonio Ibarra Martínez</b>	<b>Consejero</b>
Angélica García Santillanes	Consejera
Ángel Villalobos Carbajal	Consejero
Irena Guerrero Contreras	Consejera
Luis Alberto Sáenz Rosales	Suplente
Claudia Aidé Ruíz Olivas	Suplente
-----	<b>Suplente</b>
Paulina Judith González Soltero	Suplente
Oscar Noel Ruíz Peinado	Suplente
Yessica Margarita Contreras Mares	Suplente

### Asamblea Municipal de Santa Isabel

Anterior conformación		Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo	Funcionario(a) Electoral	Cargo
Rocío del Carmen Acosta Aguirre	Presidenta	Rocío del Carmen Acosta Aguirre	Presidenta
<b>Guadalupe Mojica Medrano</b>	<b>Secretaria</b>	<b>Miriam Duarte Villalba</b>	<b>Secretaria</b>
Luis Martín García Huerta	Consejero	Luis Martín García Huerta	Consejero
<b>Miriam Duarte Villalba</b>	<b>Consejera</b>	<b>Emma Alejandra Núñez De la Vega</b>	<b>Consejera</b>
Raúl Alarcón Ocón	Consejero	Raúl Alarcón Ocón	Consejero
Paola Lizeth Tarín Flores	Consejera	Paola Lizeth Tarín Flores	Consejera
<b>Emma Alejandra Núñez De la Vega</b>	<b>Suplente</b>	-----	<b>Suplente</b>
Natividad López Madrid	Suplente	Natividad López Madrid	Suplente
Omar Borunda Mendivil	Suplente	Omar Borunda Mendivil	Suplente
Benjamin Medrano Valdiviez	Suplente	Benjamin Medrano Valdiviez	Suplente
Susano Antonio Soto Maldonado	Suplente	Susano Antonio Soto Maldonado	Suplente
Martha Duarte Villalba	Suplente	Martha Duarte Villalba	Suplente

### Asamblea Municipal de Temósachic

Anterior conformación		Conformación Actual	
Funcionario(a) Electoral	Cargo	Funcionario(a) Electoral	Cargo
Laura Isela Mendias Torres	Presidenta	Laura Isela Mendias Torres	Presidente
Claudia Jurado Romero	Secretaria	Claudia Jurado Romero	Secretaria
Guadalupe Vega Prieto	Consejera	Guadalupe Vega Prieto	Consejera
Martha Lilia Martínez Durán	Consejera	Martha Lilia Martínez Durán	Consejero
Mitzi Patricia Sandoval Estrada	Consejera	Mitzi Patricia Sandoval Estrada	Consejera
Sergio Aldemar Cazares Díaz	Consejero	Sergio Aldemar Cazares Díaz	Consejero
Martín Sánchez Chávez	Suplente	Martín Sánchez Chávez	Suplente
Marisol Vargas Cazares	Suplente	Marisol Vargas Cazares	Suplente
Tizbeth Adely Vélez Montes	Suplente	Tizbeth Adely Vélez Montes	Suplente
Javier Adán Chacón Durán	Suplente	Javier Adán Chacón Durán	Suplente
<b>Lizeth Montes Varela</b>	<b>Suplente</b>	-----	<b>Suplente</b>
Elvia Aniceta Varela Serrano	Suplente	Elvia Aniceta Varela Serrano	Suplente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión emite el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** Son procedentes las renunciaciones de las y los CC. Edgar Amed Gutiérrez Portillo, Arelly Berenise Hernández Vargas y Abigail Berenice Martínez Garibay a las presidencias de las Asambleas Municipales de Chínipas, López y Santa Bárbara, respectivamente.

**SEGUNDO.** Es procedente la renuncia de la C. Guadalupe Mojica Medrano a la secretaría de la Asamblea Municipal de Santa Isabel.

**TERCERO.** Son procedentes las renunciaciones de las y los ciudadanos Zayra Daniela Jaquez Gameros, Brenda Gabriela Orozco Carreón, Lizeth Montes Varela, Nemecia Castillo García, Rubí Espino Martínez, Nidia Ivone Payán Cazarez, Miguel Ángel Hernández Barraza y Keren Edith Rentería Varela, a las consejerías electorales propietarias y suplentes de las Asambleas Municipales de Aldama, Madera, Temósachic, Meoqui, Julimes, Guachochi, Camargo y Gómez Farías, respectivamente.

**CUARTO.** José Luis Carbajal Moreno, Arely Berenise Hernández Vargas y Aarón Efrén Paredes Guerrero, son aptos para ser designados como presidentes y presidenta de las Asambleas Municipales de Chínipas, López y Santa Bárbara, respectivamente.

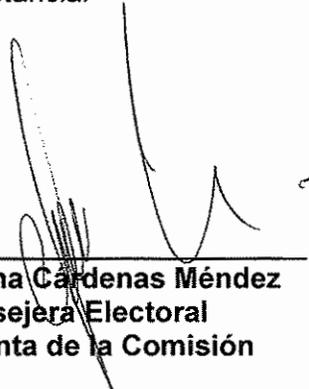
**QUINTO.** Miriam Duarte Villalba y Diego Alberto Vázquez Montejó, son aptos para ser designados como secretaria y secretario de las Asambleas Municipales de Santa Isabel y Santa Bárbara, respectivamente.

**SEXTO.** Carlos Eduardo Domínguez Domínguez, Carmen Guadalupe Fernández Pérez, Olivia Rodríguez Montoya, Maricela Adete Jiménez, Ramona Leticia Chávez Ayala, Julio César González Uriostegui, Bianca Idalia Hernández Pérez, son aptos para ser designados en calidad de consejeras y consejeros electorales de los municipios de Aldama, Madera, Meoqui, Julimes, Guachochi, Camargo y Gómez Farías, respectivamente.

**SÉPTIMO.** Sométase el presente dictamen a la aprobación del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral.

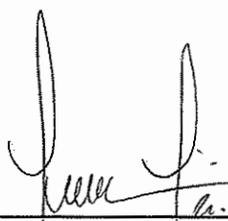
Siendo las 10:00 hrs., del día 21 de diciembre de 2017, las Consejeras y Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros, de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, aprueban por unanimidad el presente Dictamen en virtud del cual, se propone al Consejo Estatal Electoral la sustitución de las presidencias de las Asambleas Municipales de Chinipas, López y Santa Bárbara, la secretaría de las Asambleas Municipales de Santa Isabel y Santa Bárbara, las consejerías electorales de las Asambleas Municipales de Aldama, Camargo, Gómez Farías, Guachochi, Julimes, López, Madera, Meoqui y Santa Bárbara, y se aprueba la renuncia relativa a Temósachic, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Firman para constancia.



---

**María Elena Cárdenas Méndez**  
Consejera Electoral  
Presidenta de la Comisión



---

**Liliana Loya Jaime**  
Directora Ejecutiva de Prerrogativas y  
Partidos Políticos y Organización  
Electoral  
Secretaria Técnica de la Comisión